



## JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: [j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 5753348

**PROCESO:** INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
**DEMANDANTE:** KELLI MICHELL SANDOVAL CUERVO  
**DEMANDADO:** JULIO CESAR VALENCIA LENIS  
**RADICACION:** 5400131600052019-00107-00  
**FECHA DE PROVIDENCIA:** DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2021

Al Despacho el proceso de la referencia, para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante a través de su apoderado judicial y para efectos de poder determinar la cuota de alimentos fijada mediante auto de fecha catorce (14) de enero del año 2021, a través del cual se adicionó la sentencia proferida y se modificó la cuota de alimentos fijada en favor de la niña Zoe Yisnei Sandoval Cuervo y a cargo del señor Julio Cesar Valencia Lenis, se ordena **oficiar** nuevamente a la pagaduría de la Policía Nacional, para que dentro del término de cinco (05) días, informen a este Estrado Judicial, la suma a la cual corresponde el dieciséis punto seis por ciento (16.6%) fijado como cuota de alimentos, a cargo del aquí demandado, para proceder a ordenar el fraccionamiento y la entrega de los títulos de alimentos correspondientes, a cada una de las partes.

De la misma manera, se ordena oficiar al pagador de la Policía Nacional, para que informe y certifique a que valores corresponde cada uno de los descuentos realizados al señor Julio Cesar Valencia Lenis, desde el momento en que se efectuaron las deducciones aplicadas, por cuanto según información allegado por el precitado, se están realizando dos descuentos mensuales. Por secretaría oficiar en tal sentido.

Finalmente, y aras de brindar protección a cada uno de los derechos de los NNA, en especial el de garantizar los alimentos de la menor Zoe Yisney Sandoval Cuervo, se ordena la entrega de los depósitos judiciales No. 887841 y 887842, en favor de la señora Kelli Michel Sandoval Cuervo, identificada con la C.C. No. 1090519298.

Finalmente se **reconocer** personería Jurídica al Dr. Germán Eduardo Palacio Zúñiga identificado con la C.C. NO: 79485379 de Bogotá y T.P. No. 64725 del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial del señor Julio Cesar Valencia, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido; a quien se ordena requerir, para que por intermedio de su poderdante, gestione las diligencias respectivas, ante el pagador, para poder determinar y establecer los dineros que le corresponden a efectos de proceder a ordenar el fraccionamiento de los títulos y su entrega.



## JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: [j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 5753348

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **061** de fecha **19/04/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

**SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA**  
Secretaria

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a38c659cedadbe092e5dc101081766e207ba03c62711a49cbea257b01b39b6b8**

Documento generado en 16/04/2021 01:17:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>